

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

**Numero 113**

**Serie 2007-2008**

**Presentada por: Administración**

**PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PÚBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA UN LOTE DE TERRENO REMANENTE PROPIEDAD DE LA SUCESION PEDRO ROSARIO RODRIGUEZ Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS, LOCALIZADA EN EL BARRIO RIO, IDENTIFICADA COMO PARCELA NUMERO 5 , CARRETERA ESTATAL PR-1, KM. 21.9, INTERIOR, BARRIO RIO, DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** *Conforme a la Ordenanza Número 39, Serie 2006-2007, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo comparezca en escritura pública, o por el procedimiento de expropiación forzosa adquiriendo de **SUCESION PEDRO ROSARIO RODRIGUEZ Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS** una parcela de 378.6027 metros cuadrados proveniente de una finca de mayor cabida que lleva el número 33,301 inscrita al folio 120, del tomo 909, del Registro de la Propiedad de Guaynabo e identificada como la Parcela número 4 en el Plano de mensura y adquisición preparado por el Agrimensor Enrique Reyes, licencia #7191, localizada en el Barrio Río, Carretera Estatal PR-1, Kilómetro 21.9, Interior, del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico para la construcción de un proyecto de interés social residencial.*

**POR CUANTO:** *Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2006-616 depositándose en el Tribunal la suma de \$23,000.00 como su justo valor conforme la tasación del Ing. Raimundo Marrero de 21 de junio de 2006 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 28 de agosto de 2006.*

**POR CUANTO:** *Con posterioridad y como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones se hace necesario adquirir una porción adicional de 594.2511 metros cuadrados que se identifica como remanente o Parcela 5. Considerado lo anterior, se inspeccionó y se valoró la mencionada Parcela numero 5 en **TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES (\$39,000.00)** según enmienda al informe de valoración del Tasador Ing. Raimundo Marrero con Licencia Número 780 de fecha 21 de junio de 2006 efectivo al 7 de junio de 2006.*

**POR CUANTO:** *Es requisito indispensable de Ley de esta Legislatura declarar que es de necesidad y utilidad pública la adquisición del lote identificado como Parcela 5 de 594.2511 metros cuadrados, y autorizar al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública, cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de realizar la ya mencionada transacción de adquisición por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES (\$39,000.00)**, según la enmienda al informe de tasación de 21 de junio de 2006.*

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 22 DE ABRIL DE 2008.**

*Sección 1ra.:* *Declarar, como por la presente se declara, ser de necesidad y utilidad pública y autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a comparecer en escritura pública, cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin realizar la ya mencionada transacción por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES (\$39,000.00)** para adquirir de **SUCESION PEDRO ROSARIO RODRIGUEZ Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS**, un lote de terreno con cabida de 594.2511 metros cuadrados que se identifica como la Parcela 5.*

El número de codificación de esta propiedad es 143-054-732-18-001- Parte.

*Sección 2da.:* *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar el ya mencionado pago de **TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES (\$39,000.00)** conforme enmienda al informe de valoración del Tasador General Ing. Raimundo Marrero, con Licencia Número 780, de fecha 21 de junio de 2006 efectivo al 7 de junio de 2006.*

*Se autoriza además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.*

*Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.*

*Sección 4ta.: Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*



---

Presidente



---

Secretaria

*Fue aprobada por la Honorable Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 25 de abril de 2008.*



---

Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, *Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 113, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 22 de abril de 2008.*

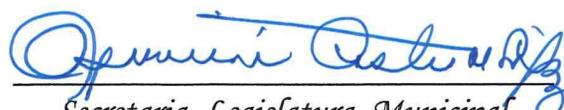
*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Carlos J. Álvarez González*  
*Adolfo A. Rodríguez Burgos*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Aída M. Márquez Ibáñez*  
*Javier Capestany Figueroa*

*Juanita Lebrón Román*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Sara Nieves Colón*  
*Juan Berrios Arce*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Elsie Droz Rodríguez*  
*Guillermo Urbina Machuca*

*Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 25 de abril de 2008.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 25 del mes de abril de 2008*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*